

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****CHAPINERÍA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, adoptado con fecha 14 de junio de 2013 en sesión extraordinaria, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de precio público, en los términos que seguidamente se describen y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### NÚMERO 31. PRECIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE

*Cuantía*

Artículo 4. La cuota tributaria mensual será la siguiente:

Epígrafe I. *Actividades deportivas:*

A) Fútbol:

A.1) Categoría “Yogurín” (nacidos 2007-2008):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 15,00 euros.

A.2) Categoría “Prebenjamín” (nacidos 2004-2005-2006):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 25,00 euros.

A.3) Categoría “Benjamín” (nacidos 2002-2003):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 25,00 euros.

A.4) Categoría “Alevín” (nacidos 2000-2001):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 25,00 euros.

A.5) Categoría “Infantil” (nacidos 1998-1999):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 25,00 euros.

A.6) Categoría “Cadete” (nacidos 1996-1997):

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 25,00 euros.

B) Gimnasia rítmica:

B.1) Grupo de 4-10 años:

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 45,00 euros.

B.2) Grupo de mayores de 10 años:

- Matrícula: 25,00 euros.
- Trimestre: 45,00 euros.



- C) Tenis:
- C.1) Grupo de 6-15 años:
    - Matrícula: 25,00 euros.
    - Trimestre: 45,00 euros.
  - C.2) Grupo de mayores de 15 años:
    - Matrícula: 25,00 euros.
    - Trimestre: 45,00 euros.
- D) Pádel:
- D.1) Grupo de 6-15 años:
    - Matrícula: 25,00 euros.
    - Mes: 20,00 euros.
  - D.2) Grupo de mayores de 15 años:
    - Matrícula: 25,00 euros.
    - Mes: 30,00 euros.

Epígrafe II. *Mountain bike*:

- Gratuito.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados estos desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 21 de agosto de 2013.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/27.502/13)

